UDEC
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA
-(FUSAGASUGA) –

10

RESOLUCIÓN No. 000046

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 69 de la constitución política, la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 007 de 2015, "Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca", y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 69 de la Constitución Política y en virtud de la autonomía de la que gozan las instituciones de educación superior, la Universidad de Cundinamarca cuenta con la facultad para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.

Que el Artículo 66 de la Ley 30 de 1992 establece que el Rector es el representante legal y primera autoridad ejecutiva de la universidad estatal u oficial.

Que el Artículo 19 del Acuerdo del Consejo Superior No. 007 de 2015 "Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca", establece que el Rector es el representante legal de la Universidad y como tal responsable de su dirección académica, administrativa, financiera, de bienestar universitario, ordenador, nominador y ejecutor de las políticas y decisiones del Consejo Superior y Académico.

Que de conformidad con el literal "E" del Artículo 22 del Acuerdo del Consejo Superior No. 007 de 2015, es función del Rector de la Universidad de Cundinamarca nombrar y remover al personal con sujeción a las leyes, los estatutos y reglamentos vigentes.

Que el Artículo 15 del Acuerdo del Consejo Superior No. 005 de 2009 establece que son empleos de libre nombramiento y remoción aquellos correspondientes al nivel directivo, asesor, ejecutivo y aquellos cuyo ejercicio implique la administración, manejo y decisión sobre fondos, valores y/o bienes.

Que el Artículo 1º de la Resolución Rectoral No. 066 de 2012, describe el empleo público de Director de Posgrados en la Universidad de Cundinamarca del nivel Ejecutivo, y en consecuencia de Libre Nombramiento y Remoción, tal como lo establece el artículo 15 del Acuerdo 005 del 5 de agosto de 2009 "Por el cual se Adopta el Estatuto de Personal Administrativo".

Que mediante certificación expedida el 06 de marzo de 2019 por la Directora de Talento Humano, constato que la Dra. LUZ ANGELA GIL CHAVES,

10

RESOLUCIÓN No. 000046

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO"

identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.932.250 de Bogotá, cumple con los requisitos propios del cargo de DIRECTOR DE POSGRADOS.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Nombrar a la Dra. LUZ ANGELA GIL CHAVES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.932.250 de Bogotá, en el cargo de DIRECTOR DE POSGRADOS, Código 160, Grado 01 de la Universidad de Cundinamarca.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Fusagasugá, a los 6 6 MAR. 2019

ADRIANO MUÑOZ BARRERA
Rector

Proyectó: *Fernando Andrés Torres Dussán*
Profesional I

Revisó: *Luz Etelvina Lozano Soto*
Director de Talento Humano

Aprobó: *Juan Manuel Ramírez Montes*
Director Jurídico

Aprobó: *Sandra Yuliet Moncada Casanova*
Secretaria General

12-53.3